

*JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Julio veintisiete (27) de dos mil veintiuno.*

REFERENCIA: VERBAL No. 2018 – 00097

DEMANDANTE: COINCOR SAS

DEMANDADO: MACLAI S EN C

A efectos de continuar en la audiencia ordenada en autos se señala la hora de las nueve de la mañana (9:00 A.M.) del día nueve (9) del mes de agosto del año 2021, la cual se realizará de manera virtual, a través de la plataforma Teams o la que en ese momento disponga el Consejo Superior de la Judicatura. Con anticipación a esta fecha, se enviará el enlace a las direcciones de correo electrónico informadas al despacho en el proceso, tanto por las partes como por los apoderados. Lo anterior, conforme los lineamientos expuestos por el Decreto 806 de 2020.

El apoderado de la parte demandante ha de tener en cuenta que, dentro del trámite procesal, se decidió mediante providencia que cobró su ejecutoria, la inaplicación en el presente caso de lo dispuesto en el Art. 121 del CGP, razón por la cual no procede recurso alguno contra la solicitud que presentó en iguales términos.

NOTIFÍQUESE,
EL JUEZ,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez